

7774

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 25 NOV 2022

Proceso N° 2019-00095.

1. Téngase por descorrido por la parte demandante el traslado frente a la exhibición de documentos realizada por la parte demandada, quien indicó haberse dado cumplimiento a la referida prueba (fl. 1748).
2. Obre en autos y se pone en conocimiento de la parte demandante, las documentales y manifestaciones provenientes de la parte demandada visibles a folios 1755 a 1757 mediante las cuales aduce haber dado cabal cumplimiento a la restante exhibición de documentos, exhibiendo 80.000 archivos correspondientes a las facturas emitidas por Comcel a Konicell entre los años 2015 a 2018. Lo anterior para que si lo considera pertinente se manifieste al respecto dentro del término de tres (3) días.
3. Las documentales y manifestaciones allegadas por la parte demandante visibles a folios 1764 a 1771 mediante las cuales integra documento emitido por el perito Jega Accounting House Ltda y en el cual relacionan una sería de documentos e información que requieren por parte de Comcel para complementar el dictamen, se pone en conocimiento de la parte demandada para que dentro del término de cinco (5) días se pronuncie al respecto.
4. Respecto del escrito que descorre traslado del dictamen pericial presentado por Comcel y en el cual se solicita la comparecencia del perito Jorge Arango Velazco se dispondrá una vez se resuelva la solicitud de adición y complementación del dictamen presentado por la demandante.

NOTIFÍQUESE,

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 Juez

FG



Republica de Colombia  
 Tribunal de lo Contencioso Administrativo  
 Sala IV de lo Contencioso Administrativo  
 Bogotá, D.C.

063  
 28 NOV 2022  
 CUCG

